PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDAES SIN ANIMO DE LUCRO
Decreto 092 de 2017

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA REALIZAR IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA COMO ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A HOGARES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA

SCS-CV-2021-0131

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

SE RECOMIENDA A LAS ENTIDADES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO CON EL FIN QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Distrito de Buenaventura, se permite invitar a todas las entidades sin ánimo de lucro interesadas en presentar propuesta para el presente proceso Convocatoria **SCS-CV-2021-0131**

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Esta invitación ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, el Decreto Compilatorio 092 de 2017 y sus decretos reglamentarios y las demás normas concordantes y complementarias.

La realización de los estudios previos consideró las necesidades y requerimientos de la Entidad, los cuales también aparecerán plasmados en las condiciones de la presente invitación.

Para la elaboración de la propuesta se solicita seguir la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de este proceso de selección para **contratación con entidades sin ánimo de lucro**.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los convenientes se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación pública del proceso de convocatoria ESAL, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. Los interesados deberán leer completamente el presente documento y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

Señor Proponente, por favor:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.

2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.

3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.

4. Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.

5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación.

6. Presentar sus ofertas conforme al contenido de la Invitación y de sus adendas (si las hay) expedidas por La Alcaldía Distrital de Buenaventura – Secretaría de las mujeres, Equidad de Género e Igualdad de Derechos

7. Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.

8. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio) en el SECOP II, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente.

9. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso de selección, en ningún caso se tendrán en cuenta propuestas presentadas fuera del tiempo previsto, por lo que se sugiere presentar la propuesta por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso, evitando así posibles caídas o problemas en la plataforma.

10. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

11. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

OBJETO DEL CONVENIO

La ESAL requiere suscribir convenio de asociación para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA REALIZAR IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA COMO ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A HOGARES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA**

1.1 ALCANCE

COMPONENTE Nº 1 REALIZAR LOGÍSTICA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE EMERGENCIA TERRESTRE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, FUNCIONARIOS Y/O PERSONAS QUE ASISTEN A LAS JORNADAS DE ATENCIÓN INTEGRAL.

Traslado de EMERGENCIA TIPO TERRESTRE, este componente consta de dos ítems, el primero corresponde a transporte terrestre de emergencia cuyo valor depende del vehículo en el cual se dará el traslado, dicho traslado se puede dar de manera local, intermunicipal y desde o hasta zona rural; en ese sentido si la víctima presenta afectación leve el transporte se dará en servicio de transporte público intermunicipal requerido desde el lugar de origen hasta el albergue, oficina de ministerio público y/o lugar de residencia u hospedaje en la nueva ciudad y/o lugar de destino. Durante el trayecto se garantizará la entrega de un kit de viaje. Dicho transporte de traslado terrestre se prestará así:

TIPO DE TRANSPOTE	OBSERVACIÓN
Servicio público intermunicipal	Dependiendo la duración del trayecto del viaje, se les debe hacer entrega de un **KIT DE VIAJE** a las víctimas. Estos servicios serán suministrados hasta agotar la existencia del valor total del proyecto.
Servicio de transporte especial	
Servicio de transporte público local tipo taxi.	
Servicio de transporte público local tipo colectivo.	
Servicio de transporte público local tipo campero.	
Servicio de transporte público local tipo bus escalera.	
Servicio de transporte público local tipo servicio especial.	
Servicio de transporte público local tipo bus o buseta.	

COMPONENTE N.º 2 REALIZAR LOGÍSTICA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE RURAL CARRETEABLE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA

Traslado de EMERGENCIA TIPO AÉREO, Este componente consta de dos ítems, el primero corresponde a transporte terrestre de emergencia cuyo valor depende del trayecto, dicho traslado se puede dar de manera, intermunicipal y desde o hasta zona rural; en ese sentido si la víctima presenta afectación grave el traslado se dará en servicio de transporte aéreo disponible en la ciudad de origen (avión comercial-avioneta) o en el momento en que se requiera durante el proceso del traslado intermunicipal requerido desde el lugar de origen hasta el albergue, oficina de ministerio público y/o lugar de residencia u hospedaje en la nueva ciudad y/o lugar de destino final. Durante el trayecto se garantizará la entrega de un kit de viaje. Dicho transporte de traslado aéreo se prestará así:

TIPO DE TRANSPOTE	OBSERVACIÓN
Avión comercial	Dependiendo la duración del trayecto del viaje, se les debe hacer entrega de un **KIT DE VIAJE** a las víctimas. Estos servicios serán suministrados hasta agotar la existencia del valor total del proyecto
Avioneta	
Helicóptero	

COMPONENTE Nº 3 REALIZAR LOGÍSTICA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE EMERGENCIA FLUVIAL Y/O MARITIMO VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA

Traslado de EMERGENCIA TIPO FLUVIAL Y/O MARÍTIMO, este componente consta de dos ítems, el primero corresponde a transporte fluvial de emergencia cuyo valor depende del vehículo en el cual se dará el traslado, dicho traslado se puede dar de manera local, intermunicipal y desde o hasta zona rural; en ese sentido si la víctima presenta afectación leve el transporte se dará en servicio de transporte público intermunicipal requerido desde el lugar de origen hasta el albergue, oficina de ministerio

público y/o lugar de residencia u hospedaje en la nueva ciudad y/o lugar de destino. Durante el trayecto se garantizará la entrega de un kit de viaje. Dicho transporte de traslado terrestre se prestará así:

TIPO DE TRANSPOTE	OBSERVACIÓN
Lancha de transporte público	Dependiendo la duración del trayecto del viaje, se les debe hacer entrega de un **KIT DE VIAJE** a las víctimas. Estos servicios serán suministrados hasta agotar la existencia del valor total del proyecto
Lancha de transporte especial	
Barco de transporte público	
Barco de transporte especial	

Nota: para dar cumplimiento con el Kit de viaje a las personas o familias que se les brinde el transporte de acuerdo a la duración del trayecto, se debe tener en cuenta lo siguiente:

Ítem	TIPO KIT DE VIAJE	DURACIÓN DEL TRAYECTO	COMPONENTES DEL KIT DE VIJAE
3.1.	Tipo 1	1 a 5 horas	Refrigerio por valor de $5000 pesos mcte. (Alimentos nutritivos, livianos no perecederos y concertados con la víctima a trasladar). Transporte interlocal en vehículo de transporte público presente en la ciudad de destino. Se entregará un kit por persona, así mismo se dará un kit por día de viaje.
3.2.	Tipo 2	5 a 10 horas	Refrigerio por valor de $5000 pesos mcte (alimentos nutritivos, livianos no perecederos y concertados con la víctima a trasladar). Almuerzo o cena por valor de $15000 pesos mcte (alimentos nutritivos, livianos no perecederos y concertados con la víctima a trasladar). Transporte interlocal en vehículo de transporte público presente en la ciudad de destino cuyo valor será el determinado por la autoridad de transporte de dicha ciudad. Se entregará un kit por persona, así mismo se dará un kit por día de viaje.
3.3.	Tipo 3	10 o mas	Refrigerio por valor de $5000 pesos mcte (alimentos nutritivos, livianos no perecederos y concertados con la víctima a trasladar). Desayuno por valor de $5000 pesos mcte (alimentos

			nutritivos, livianos no perecederos y concertados con la víctima a trasladar). Almuerzo por valor de $15.000 pesos mcte (alimentos nutritivos, livianos no perecederos y concertados con la víctima a trasladar). Cena por valor de $10.000 pesos mcte (alimentos nutritivos, livianos no perecederos y concertados con la víctima a trasladar). Transporte interlocal en vehículo de transporte público presente en la ciudad de destino cuyo valor será el determinado por la autoridad de transporte de dicha ciudad. Se entregará un kit por persona, así mismo se dará un kit por día de viaje.

COMPONENTE Nº 4 GARANTIZAR EL ALOJAMIENTO TIPO HOGAR DE ACOGIDA O ALBERGUE A FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA

Alojamiento TEMPORAL TIPO CASA DE ACOGIDA O ALBERGUE, si el operador cuenta con un hogar de acogida o albergue deberá garantizar la prestación del servicio de alojamiento temporal para víctimas del conflicto armado que requieran de este apoyo. El hogar o albergue deberá contener las siguientes características:

	DESCRIPCIÓN
TIPO HOGAR DE ACOGIDA O ALBERGUE	Habitaciones con acomodación individual
	Habitaciones con acomodación múltiples en camas sencillas y/o tipo camarote
	Cocina con todos los elementos requeridos para su funcionamiento
	Baños con batería sanitaria y duchas
	Sala de tv y comunicaciones (teléfono de emergencia, televisión)
	Salón lúdico de esparcimiento (con juegos de mesa, libros y elementos didácticos)

COMPONENTE Nº 5 GARANTIZAR EL ALOJAMIENTO TIPO HOTEL A FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA

Alojamiento TEMPORAL TIPO HOTEL, este servicio se prestará según la solicitud que se realice desde el ente territorial, así mismo se garantizará el alojamiento en hotel de hasta 4 estrellas, en acomodación sencilla, doble y/o múltiple, según la conformación del grupo familiar que requiere este tipo de alojamiento; durante el período que dure el

alojamiento de se deberá garantizar la alimentación de cada uno de los integrantes del grupo familiar (desayunos- almuerzo y cena), los servicios adicionales deberán ser autorizados, consultados y concertados por el ente territorial que remite el caso. El hotel donde se prestará este servicio deberá estar ubicado en un lugar seguro y central.

	DESCRIPCIÓN
TIPO HOTEL HASTA 4 ESTRELLAS	Habitaciones con acomodación sencilla
	Habitaciones con acomodación doble
	Habitaciones con acomodación múltiple

COMPONENTE Nº 6 GARANTIZAR EL ALOJAMIENTO TIPO CASA DE ARRIENDO A FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA

Alojamiento TEMPORAL TIPO CASA DE ARRIENDO, para prestar este servicio se otorgará auxilio de arriendo a familias víctimas del conflicto armado y se prestará según la solicitud que se realice desde el ente territorial. La casa de arriendo estará ubicada en el lugar que previamente será concertado con la familia que requiere este servicio. El valor del auxilio de arriendo estará determinado por la cantidad de integrantes del grupo familiar:

TIPO DE AUXILIO	**NUMERO DE INTEGRANTES**	**VALOR DEL AUXILIO**	**DURACIÓN DEL AUXILIO**
Auxilio de arriendo tipo 1	1 a 3 integrantes	$ 200.000 mil pesos mcte	Por 3 meses calendario y/o hasta que la UARIV determine el estado de valoración del hogar
Auxilio de arriendo tipo 2	4 a 6 integrantes	$ 250.000 mil pesos mcte	Por 3 meses calendario y/o hasta que la UARIV determine el estado de valoración del hogar
Auxilio de arriendo tipo 3	7 o más integrantes	$ 300.000 mil pesos mcte	Por 3 meses calendario y/o hasta que la UARIV determine el estado de valoración del hogar

COMPONENTE Nº 7 GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS, VICTIMAS Y/O PERSONAS QUE ASISTAN A LAS JORNADAS DE ATENCIÓN INTEFGRAL Y DE VERIFICACIÓN A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA

TIPO DE TRANSPOTE	**OBSERVACIÓN**
Transporte (ida y regreso) urbano, rural carreteable y fluvial, para funcionarios, víctimas y personas que participan en la jornada	Este transporte se podrá garantizar el vehículo de servicio especial y/o el servicio de transporte público que se requiera para acceder al lugar de realización de la jornada. El servicio de transporte será suministrados hasta agotar existencia del monto presupuestal del proyecto

COMPONENTE Nº 8 GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN HOTEL, HOGAR DE PASO O CASA DE ACOGIDA PARA FUNCIONARIOS, VICTIMAS Y/O PERSONAS QUE ASISTAN A LAS JORNADAS DE ATENCIÓN INTEFGRAL Y DE VERIFICACIÓN A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA

ALOJAMIENTO	OBSERVACIÓN
Alojamiento en hotel, hogar de paso o casa de acogida en la zona rural (fluvial y/o carreteable)	Este servicio es para funcionarios, víctimas y personas que participan en la jornada, este alojamiento se prestará por los días que dure la jornada. El servicio de alojamiento será suministrados hasta agotar existencia del monto presupuestal del proyecto

COMPONENTE Nº 9 GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN PARA FUNCIONARIOS, VICTIMAS Y/O PERSONAS QUE ASISTAN A LAS JORNADAS DE ATENCIÓN INTEFGRAL Y DE VERIFICACIÓN A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA

ALIMENTACIÓN	OBSERVACIÓN
Alimentación para funcionarios, víctimas y personas que participan en la jornada el cual se compone de Desayunos, almuerzos, cenas y refrigerio. La alimentación para las jornadas estará conformada por refrigerios para funcionarios, almuerzo para funcionarios e hidratación para funcionarios, víctimas y personas que asisten a la jornada. Para las jornadas que por lo distante del lugar donde se desarrollarán, requieren del componente de alojamiento se deberá garantizar la cena para los funcionarios.	La alimentación para las jornadas estará conformada por refrigerios para funcionarios, almuerzo para funcionarios e hidratación para funcionarios, víctimas y personas que asisten a la jornada. Para las jornadas que por lo distante del lugar donde se desarrollarán, requieren del componente de alojamiento se deberá garantizar la cena para los funcionarios. El servicio de alimentación será suministrados hasta agotar existencia del monto presupuestal del proyecto

COMPONENTE Nº 10 GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

COMBUSTIBLE	OBSERVACIÓN
Garantizar el combustible para el abastecimiento de las lanchas, carro u otro medio de transporte para el traslado del personal operativo, víctimas y/o personas asistente a las jornadas de verificación y de atención integral a la población.	Para los casos en que se requiera del apoyo de organizaciones y/o entidades que cuentan con un vehículo (tipo lancha, carro u otro medio de transporte) y que deben participar en la jornada.

COMPONENTE Nº 11 GARANTIZAR EL APOYO LOGISTICO EN ELEMENTOS Y ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS PARA EL DEARROLLO DE LAS JORNADAS

APOYO LOGISTICO	OBSERVACIÓN
Suministro de elementos para el desarrollo de las jornadas de atención integral a la población víctima del conflicto armado	Los elementos que se requieren para el desarrollo de las jornadas de atención integral a la población víctima del conflicto armado (sillas, mesas, papelería, tóner o tinta para impresora, carpas, apoyo en conectividad a internet, equipos de cómputo, impresora y demás artículos y materiales requeridos), de acuerdo a la necesidad que se presente en dicha jornada.
Suministrar estrategias publicitarias para las jornadas de atención integral para víctimas del conflicto armado	Las estrategias publicitarias para las jornadas de atención integral para víctimas del conflicto armado (vallas publicitarias, anuncios radiales, perifoneo, pancartas, plegables, pasa calles, pendones y de más elementos que se requieran)
Brindar elementos de identificación para funcionarios, víctimas y/o personas que asisten a las jornadas de verificación y atención integral para víctimas del conflicto armado.	Los elementos de identificación para funcionarios, víctimas y/o personas que asisten a las jornadas de verificación y atención integral para víctimas del conflicto armado que se requieren (chalecos, camisetas y buzos distintivos)

COMPONENTE Nº 12 GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE RURAL Y/O URBANO PARA LA ENTREGA DE LOS KITS DE ALIMENTOS DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA

TIPO DE TRANSPOTE	OBSERVACIÓN
Transporte para el traslado local y/o rural carreteable o fluvial de alimentos para víctimas del conflicto armado	Este transporte rural y urbano es para el traslado de los kits de alimentos para las familias u organizaciones que se van a intervenir durante la jornada de atención y verificación. El servicio de transporte será suministrados hasta agotar existencia del monto presupuestal del proyecto

COMPONENTE Nº 13 SUMINISTRAR HERRAMIENTA DIGITAL COMPLETA PARA CARGUE DE INFORMACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ASISTENTES A LAS JORNADAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.

HERRAMIENTA DIGITAL	OBSERVACIÓN
Plataforma digital para el reporte la	Esta herramienta que se requiere debe

gestión de los casos de las víctimas que se atiendan durante la jornada de atención integral	permitir el cargue de la información de los beneficiarios en las jornadas integral para las víctimas.

APORTE MINIMO DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

La ESAL interesada en participar en el presente proceso deberá realizar un aporte mínimo **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($18.300.000)** correspondiente al 7,32% del total convenio, relacionado en los ítems 3.1, 3.2 y 3.3. Ver anexo especificaciones técnicas.

ITEM	ACTIVIDAD		UNIDAD	CANTIDAD
3.1	Kit de viaje (refrigerios), para las personas que tengan un trayecto de viaje de 1 a 5 horas		Kit	360
3.2	Kit de viaje, para las personas que tengan un trayecto de viaje de 5 a 10 horas	Refrigerios	Kit	300
		Almuerzo o Cena	Kit	300
3.3	Kit de viaje para las personas que tengan un trayecto de viaje de 10 o más horas	Refrigerios	Kit	300
		Desayuno	Kit	300
		Almuerzo	Kit	300
		Cena	Kit	300

1.2. COMPROMISO DE LAS PARTES

1.2.1. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

Además de las obligaciones del Artículo 05 de la Ley 80 de 1993, constituyen obligaciones especiales del COOPERANTE las siguientes:

1.Desarrollar el objeto del presente convenio cumpliendo con los parámetros establecidos en el proyecto y con las especificaciones suministradas por el DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA que se encuentran en la MGA, el Documento Técnico y el Presupuesto, documentos anexos al presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

2. Ejecutar el convenio adjudicado en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el contratista, y de conformidad con las normas legales que los regulen.

3. Garantizar que los suministros sean de la mejor calidad de conformidad a las disposiciones legales vigentes, la cual debe ajustarse con exactitud a lo estipulado en la propuesta presentada por el contratista.

4. Suministrar al Distrito Especial de Buenaventura – secretaria de Convivencia para la Sociedad Civil, los elementos correspondientes a los bonos con las especificaciones y valores requeridos que se describen en la ficha técnica en las cantidades que requiera la Entidad.

5. El Oferente debe garantizar con un documento independiente; que todos los bonos producto del proceso contractual; son de buen origen, calidad y cantidad.
6. Reemplazar los elementos -bonos que presenten deterioro, imperfección o que no se ajusten a las especificaciones del convenio resultante, por otros, de buena calidad que cumplan con las especificaciones requeridas por el Distrito, sin que ello implique costo adicional para la Entidad, reposición que deberá ser en un plazo máximo de dos (2) días contados a partir de la solicitud de cambio.

7. Mantener los precios establecidos en la propuesta por el término de duración del convenio resultante. Incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.

8. El contratista o quien hagan sus veces devolverá el saldo de los recursos que no sean invertidos con los beneficiarios al distrito de especial de Buenaventura – Tesorería al momento de efectuarse la liquidación del convenio.

9. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realicen la ALCALDIA y/o supervisor en los plazos señalados en la oferta.

10. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, 979 de 2003, 1150 de 2007, 1393 de 2010 1562 de 2012 y concordantes).

11. Garantizar el alojamiento en sus diferentes modalidades y transporte de emergencia que se requieran de acuerdo a lo establecido en el estudio en las condiciones técnicas exigidas.

12. Constituir las garantías requeridas para el desarrollo del convenio.

13. Presentar la factura o cuenta de cobro o equivalente una vez, entregue la totalidad del suministro

14. El contratista seleccionado deberá estar en capacidad de atender los requerimientos denominados URGENTES en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta la función administrativa de la Entidad, la cual es fundamental para cumplir la misión y visión de la integridad, bienestar y vida digna de las víctimas del conflicto armado del Distrito de Buenaventura.

15. Excluir de toda responsabilidad en el desarrollo del objeto a la Entidad contratante

16. Las demás que establezca el supervisor del convenio

1.2.2. COMPROMISOS DEL DISTRITO

El Distrito Especial de Buenaventura a través de la Secretaría de Convivencia para la Sociedad Civil se compromete a

1) Aportar al convenio la suma **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($231.700.000), con cargo al rubro presupuestal - certificado de disponibilidad presupuestal No.2021.CEN.01.000953**.

2) Efectuar el desembolso de los recursos del presente convenio previa expedición del PAC por parte de la Secretaría de Hacienda.

3) Ejercer la supervisión y el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al convenio a través de un supervisor designado para el mismo.

4) Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.

5) Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

6) Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio

2. VALOR DEL PROYECTO Y APORTES

El valor del convenio será hasta de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($250.000.000),** incluido el IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación:

2.2. APORTES DEL DISTRTITO

El Distrito aportará en dinero la suma **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($231.700.000).**

2.3. APORTE MINIMO DE LA ESAL

La ESAL escogida, deberá certificar en su oferta que aportará por lo menos el valor mínimo de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($18.300.000)** equivalente **al 7.32%** del valor total del convenio, incluido IVA, SI APLICA.

2.3.1. FORMA DE DESEMBOLSO:

El desembolso de los aportes de la **ENTIDAD** se realizará de la siguiente manera:

El Distrito realizara transferencias parciales según el avance de ejecución, previa entrega de factura y/o cuenta de cobro de conformidad con la atención efectivamente prestada. Presentación del informe parcial, recibo de satisfacción parcial por parte del supervisor del convenio y se acredite el pago de la seguridad social por parte del cooperante.

En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del CONVENIO se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de caja (PAC).

2.3.2. PLAZO

El plazo de ejecución del presente convenio será 50 días calendario y/o hasta agotar los recursos contando a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso supere la vigencia fiscal del 2021

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento a lo consagrado en el decreto 092 de 2017 por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

La precitada norma en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5. Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

En este sentido, considerando que los aportes de la ESAL se dan en especie, se hace necesario realizar un proceso competitivo propiciando la concurrencia de otras ESAL interesadas en realizar aportes al proyecto, por lo cual se procederá a realizar una convocatoria a través del SECOP.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el Decreto 092 de 2017 y las pautas de Colombia Compra Eficiente la Entidad tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES

Se verificarán los requisitos habilitantes de índole jurídica, financieros y de experiencia**.**

3.2.1. REQUISITOS JURIDICOS

1. Carta de presentación de la propuesta.

Carta de presentación de la propuesta. De acuerdo con el contenido del anexo suministrado por la Entidad en la Convocatoria Pública, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada y entregada dentro del plazo señalado en el cronograma, a través de la plataforma SECOP II y estar suscrita por el representante legal o quien se encuentre facultado por los estatutos de la ESAL, en la cual deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

2. **Certificado vigente de constitución, existencia y representación legal.**

Original o fotocopia del certificado de existencia y representación legal para entidades sin ánimo de lucro con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre de la convocatoria.

Objeto: El objeto social de la ESAL o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y su duración no debe ser inferior a la vigencia del convenio y un (01) año más.

Vigencia: La ESAL deberá estar constituida mínimo con (04) años de anticipación a la celebración del convenio.

3. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con el requerimiento de ley, o por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en original.

Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. Diligenciar **Anexo No. 2**

4. Documento de identidad.

El proponente deberá anexar fotocopia del documento de identificación del o de los representantes legales de las ESAL.

5. Certificación Judicial.

El proponente deberá anexar certificación que acredite que el representante legal no registra antecedentes judiciales, verificación que se surtirá en la página web de la Policía Nacional.

6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.

El proponente deberá anexar certificación que acredite que no registra antecedentes fiscales, verificación que se surtirá en la página web de la Contraloría General de la República.

7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El proponente deberá anexar certificación que acredite que no registra antecedentes disciplinarios, verificación que se surtirá en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

8. Certificado de Medidas Correctivas

El proponente deberá anexar certificación que acredite que el representante legal no registra multas en los últimos seis (6) meses, verificación que se surtirá en la página web de la Policía Nacional.

9. Registro Único Tributario

El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece adjuntando para tal efecto copia del Registro Único Tributario – RUT.

10. Documentos de constitución del proponente plural.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato anexo a la invitación y en este deberá constar por lo menos:

- ✓ La modalidad de asociación
- ✓ Objeto del proceso de selección
- ✓ Tiempo de duración que no debe ser inferior al mismo término de ejecución del proyecto y un año más.
- ✓ Nombre del proponente plural y sus integrantes
- ✓ El porcentaje de participación de cada uno de las partes
- ✓ La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante.

- ✓ Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiera de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- ✓ Firmado en original por los integrantes del proponente plural.
- ✓ Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la unión temporal se debe señalar los términos de extinción de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del convenio.

11. Acta de Junta de Socios

Cuando se desprenda del certificado de existencia y representación legal que el representante legal, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir convenios, deberá anexar los documentos por medio del cual se otorgue dicha autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la Ley 410 de 1971 (Código de comercio).

12. Documentos de compromiso de transparencia y anticorrupción.

El proponente deberá anexar con la propuesta, los formatos de compromiso de transparencia y de anticorrupción (anexos a la invitación pública), debidamente diligenciados y firmados.
En caso de proponente plural, estos documentos deben der diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes

3.2.2. CONDICIONES FINANCIERA

Con el fin de acreditar la eficiencia de la organización, para verificar la capacidad financiera, el proponente deberá aportar sus estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2020, las notas a los estados financieros, y las declaraciones de renta de las últimas dos anualidades. Esto dado que para el cumplimiento del objeto del presente proceso, es necesario que la Administración Distrital cuente con un proveedor que tenga la capacidad financiera suficiente para prestar los servicios ininterrumpidamente, y ejecutar el convenio en los tiempos y calidad requeridos, que se pueda verificar que ha ejecutado Convenios /convenios de igual o mayor monto, que su capacidad de endeudamiento le permita., el proponente deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

- Estados financieros (Balance general y Estado de Resultados) con corte a 31 de diciembre de 2020, firmados por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.

- Tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores.

- Certificación suscrita por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal, según sea el caso, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación, con el propósito de evaluar la eficiencia de la organización:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2020
Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2020

Podrán participar en el proceso los proponentes que, aplicando la fórmula, obtengan un índice positivo.

NOTA 1: Si el proponente es una Entidad Sin Ánimo de Lucro nueva (creada en la vigencia 2021), deberá presentar Estados financieros (Balance general y Estado de Resultados) con corte al último trimestre o de apertura, certificados por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, acompañado de la demás documentación mencionada.

NOTA 2: Si se trata de un oferente plural, se deberá allegar la documentación del presente numeral para cada uno de los miembros que lo conforman.

3.2.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad sin ánimo de lucro debe contar con una estructura organizacional que le permita cumplir oportuna y cabalmente el objeto contractual de acuerdo a su funcionamiento interno. Para verificar su aptitud organizacional la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar:

- Estados financieros auditados
- Ultimas 3 declaraciones de renta

3.2.4. REPUTACIÒN

La Secretaría de las mujeres, Equidad de Género e Igualdad de Derechos, verificará que la entidad sin ánimo de lucro interesada en apoyar el presente proyecto, cuente con buena reputación o reconocimiento público manifiesto para efectos de garantizar el cumplimiento efectivo de las metas del proyecto. Para lo anterior este organismo verificará:

- Certificado de Antecedentes Fiscales. no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio consultará, el ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

- Certificado de Antecedes Judiciales: no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

- El proponente debe aportar certificado de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones para contratar con el Estado, en el cual se deje constancia de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado. Dicha declaración se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros. Personas políticamente expuestas: De acuerdo a lo establecido en la Ley 1674 de 2016 los representantes legales de las entidades sin ánimo de lucro no podrán ser personas políticamente expuestas, para lo cual se deberá anexar certificados manifestando dicha condición.

3.2.5. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL: La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) interesada en participar en la presente convocatoria debe tener como mínimo ocho (8) años de constitución, según fecha de matrícula en la cámara de comercio o certificado de la entidad que otorgue personería jurídica. (Acreditar documento).

EXPERIENCIA ESPECIFICA: La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) interesada en participar en la presente convocatoria debe acreditar experiencia específica, con un mínimo de cuatro (4) certificaciones de contratos o convenios ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con apoyo logístico, y una que esté relacionada con atención a población víctima, Se deberá aportar acta de liquidación o cualquier documento que certifique la correcta ejecución contractual debidamente suscrito por la Entidad Contratante, indicando como mínimo: objeto, valor, plazo, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de finalización.

Cuando se trate de un oferente plural UNIÓN TEMPORAL/ CONSORCIO, se deberá acreditar la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución.

La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

4. FACTORES DE PONDERACION Y CALIFICACIÓN 100 PUNTOS

Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estratégicamente a los criterios señalados seguidamente:

FACTORES DE PONDERACIÓN

Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estratégicamente a los criterios señalados seguidamente:

Puntaje por experiencia adicional a la mínima solicitada

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Puntaje por experiencia adicional a la mínima solicitada	**40**
Puntaje por aportes adicionales al mínimo exigido	**60**

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA SOLICITADA

El puntaje por experiencia adicional se verificará con las certificaciones presentadas por la ESAL cuyo objeto esté enfocado en actividades dirigidas a población víctima del conflicto armado con entidades públicas.

Se entiende por experiencia adicional, las certificaciones o convenios diferentes a la experiencia mínima requerida.

FACTOR	PUNTAJE
1 certificación	**10**
2 certificaciones adicionales	**20**
3 o Más certificaciones adicionales	**40**

APORTES ADICIONALES AL MINIMO EXIGIDO

Para la asignación de puntaje por aportes de la ESAL presentar certificación firmada por el representante legal de la entidad en la cual se compromete a realizar el aporte. Se entiende por aporte Adicional, los aportes distintos al aporte mínimo que deba realizar la ESAL

FACTOR	PUNTAJE
Aportes en especie	60

APORTES EN ESPECIE ADICIONALES AL MINIMO EXIGIDO

Los aportes en especie deberán realizarse conforme a las siguientes actividades, las cuales se encuentran contempladas en el anexo No. 1 denominado Ficha Técnica. El puntaje por aportes en especie se distribuirá de acuerdo con la siguiente tabla:

ITEM	ACTIVIDAD		UNIDAD	CANTIDAD	PUNTAJE
3.3	Kit de viaje para las personas que tengan un trayecto de viaje de 10 o más horas	Refrigerios	Kit	50	8
		Desayuno	Kit	50	8
		Almuerzo	Kit	50	8
		Cena	Kit	50	8
13.1	Transporte para el traslado intermunicipal y/o local de personas víctimas en alto riesgo de seguridad		Transporte	50	18
14.1	auxilio alojamiento corresponde a: alojamiento en habitación de posada, hotel o casa en condiciones dignas para las personas o familias		Alojamiento	50	18

No se podrán ofrecer aportes en especie diferentes a los contemplados en la tabla anterior, el oferente deberá diligenciar el anexo No. 4.

5. OFERTA ECONOMICA

Los aportes totales de la ESAL junto con los aportes del distrito, deberán ser diligenciados por el oferente en la plataforma del SECOP II.

La sumatoria de los aportes no podrá exceder el valor total del DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($250.000.000) so pena de que la oferta sea rechazada.

La ESAL deberá diligenciar el documento **anexo No. 1 Ficha técnica** donde se encuentran contempladas las actividades incluyendo los costos de cada una.

NOTA: La no presentación de este documento será causal de rechazo de la oferta, ya que hace parte integral de lo ofertado en plataforma SECOP II.

6. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.
3. Preferir la propuesta presentada	• La persona natural, el representante legal de la

por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección o en trámite de renovación por la Entidad competente. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado atenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado atenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre de los años anteriores suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.

	Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	En caso de persistir el empate entre dos (2) o más propuestas, se realizará un sorteo entre los proponentes que se encuentren en condición de empate, de acuerdo con las siguientes reglas: El mecanismo para el sorteo se determinará con los proponentes empatados, el sorteo se efectuará con el sistema de balotas.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por “La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas”, en consecuencia, la ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en la presente convocatoria. Las siguientes son causales de rechazo:

1. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exacta señaladas para el cierre del término para presentar propuestas en la plataforma SECOP II, o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.

2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita, dentro de un mismo proceso.

3. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea miembro de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

4. Cuando la propuesta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para esta contratación.

5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional y Medidas Correctivas (Cuando transcurridos seis (6) meses, no se haya realizado el pago correspondiente a la multa interpuesta).

6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente convocatoria pública

7. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica o condiciones técnicas o experiencia o capacidad financiera o capacidad organizacional o reputación de la ESAL.

8.Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas.

9. Cuando uno de los miembros que conforman, la Unión temporal o Consorcio, uno o varios de sus integrantes no sea una Entidad Sin Ánimo de Lucro.

10. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida, a menos que exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la propuesta. En este último evento, prevalecerá la información suministrada en la plataforma del SECOP II.

11. Cuando no se subsane, o cuando no se subsane de manera correcta dentro del término fijado por el Distrito de Buenaventura, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

12. No se allegue la información solicitada con el fin de aclarar la propuesta, hacerlo en forma incompleta o extemporánea sobre documentos que sean objeto de participación y verificación. En dicho evento los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

13. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.

14. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.

15. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por la administración de BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.

16. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

17. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del convenio, o de informarse indebidamente del mismo.

18. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando estás no incidan en el valor total de la oferta.

19. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.

20. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

21. Cuando el valor diligenciado en la plataforma SECOP II, al sumar el aporte del Distrito y el aporte de la ESAL, sea superior o inferior al 100% del valor total del convenio.

8. GARANTIAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor de la Secretaría de las mujeres, Equidad de Género e Igualdad de Derechos, los mecanismos de cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio para cubrir los siguientes riesgos:

GARANTIAS			
DESCRIPCIÓN DE LA GARANTIA	**NOMBRE DE LA POLIZA**	**VIGENCIA**	**VALOR A ASEGURAR**
Cumplimiento	Póliza única de cumplimiento a favor de entidades del estado	Plazo del convenio y cuatro (4) meses más	10%
Calidad de los servicios	Póliza Única de Cumplimiento a Favor de Entidades del Estado	Plazo del convenio y cuatro (4) meses más	10%
Calidad de los bienes		Plazo del convenio y cuatro (4) meses más	10%
Prestaciones Sociales		Plazo del convenio y tres (3) años más	5%

9. DECLARATORIA DE DESIERTO.

La Alcaldía Distrital de Buenaventura – secretaria de convivencia para la sociedad civil, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

a. Cuando no se presenten ofertas.
b. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

d. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria

10. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Secretaria de convivencia para la sociedad civil, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del convenio.

11. VALIDEZ MINIMA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

a. PROPUESTAS ALTERNATIVAS Y/O PARCIALES.

Para el presente Proceso NO se aceptan propuestas parciales, ni alternativas.

b. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.

Las propuestas que reciba la Alcaldía Distrital de Buenaventura – Secretaría de las mujeres, Equidad de Género e Igualdad de Derechos, después de la fecha y hora del cierre y entregadas en lugar diferente al señalado en este complemento a la invitación, no participarán.

12. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA CONVOCATORIA

El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

13. MODIFICACION DE PLAZOS

En forma excepcional y después de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuando la Entidad lo considere conveniente, podrá mediante adenda modificar el cronograma.

a. 10.1.13 Reglas para expedir adendas:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web www.colombiacompra.gov.co. En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

La Entidad hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta la fecha señalada en el cronograma para expedir adenda, a fin de que se realicen los

ajustes a que haya lugar por parte de los interesados. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas; estos documentos formarán parte integral de la invitación pública.

Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección o requiere una aclaración de contenido en los mismos, deberá formular a la Alcaldía Distrital de Buenaventura – Secretaría de Convivencia para la Sociedad Civil, las consultas por escrito, a través del buzón de mensajes dispuesto dentro del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.qov.co – SECOP II. Dichas observaciones deberán ser presentadas en el plazo dado en el cronograma de actividades del proceso, en aplicación del principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993.
Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta, que ha consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, la información sobre preguntas y respuestas y adendas, y que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas.

En el evento de no anotarlo se entenderá con la presentación de la propuesta que ha efectuado las consultas respectivas. En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas deberá ser consultada por el representante del Consorcio o la Unión Temporal.

Se entiende con la presentación de la propuesta que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en la invitación pública. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente tiene conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, - SECOP II, que utiliza para el efecto la Entidad.

11. **Selección y Adjudicación:** La Entidad adjudicara al proponente seleccionado y recomendado en la evaluación a través de Resolución.

Agradezco su interés en la presentación de propuestas,

Distrito de **Buenaventura, Octubre de 2021**

Atentamente,

YOLIMAR VALENCIA URRUTIA
Secretaria de Convivencia para la Sociedad Civil

Proyectó: Ana Julieth Ortega P- Apoyo Jurídico

ANEXO NO. 2
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

(Favor diligenciar o modificar los espacios resaltados en amarillo).

(En el momento de imprimir este formato, agradecemos eliminar estas recomendaciones diligencie el del revisor fiscal o el del representante legal según corresponda).

Yo, (nombre del **REPRESENTANTE LEGAL**), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2021

FIRMA_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Yo, (nombre del **REVISOR FISCAL**), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2021

FIRMA_____
NOMBRE DEL REVISOR FISCAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ANEXO NO. 3

CERTIFICACION DE APORTE MINIMO

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit _____, certifico que la ESAL que represento aportará por su cuenta todas las acciones correspondientes a la actividad relacionado en los ítems 1.1 y 2.4 referenciado a brindar alojamiento en habitación de casa de acogida dotada con iluminación y ventilación adecuada, como cama para acomodación individual. Ver anexo especificaciones técnicas.

ITEM	ACTIVIDAD		UNIDAD	CANTIDAD
3.1	Kit de viaje (refrigerios), para las personas que tengan un trayecto de viaje de 1 a 5 horas		Kit	80
3.2	Kit de viaje, para las personas que tengan un trayecto de viaje de 5 a 10 horas	Refrigerios	Kit	80
		Almuerzo o Cena	Kit	80
3.3	Kit de viaje para las personas que tengan un trayecto de viaje de 10 o más horas	Refrigerios	Kit	80
		Desayuno	Kit	80
		Almuerzo	Kit	80
		Cena	Kit	80

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ del 2021

FIRMA
NOMBRE DEL REVISOR FISCAL / REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ANEXO NO. 4

CERTIFICACION DE COMPORMISO DE APORTES EN ESPECIE

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit _____, certifico que la ESAL que represento se compromete a realizar las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ del 2021

FIRMA_____
REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Anexo 5
FACTORES DE DESEMPATE
ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en calidad de _____ (Persona natural, representante legal), dándole cumplimiento al artículo 35 de la ley 2069 de 2020 mediante la presente, relaciono el listado de factores de desempate que como proponente se acreditan y se manifiesta en el siguiente cuadro:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO	MARQUE CON (X) AL CRITERO QUE APLICA
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.	
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.	
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre	•

diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.	•
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos	•

	anteriormente descritos.	
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos	

	anteriormente descritos.	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveediría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. • Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. • Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o	

	revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:
1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

NOTA 3: LA DOCUMENTACÍON REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS EN EL FORMATO "CRITERIOS DE DESEMPATE", DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Dada a los _____ días del mes de _____ de 2021.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad_____

[Firma del proponente o de su representante legal